

DECRETO Nº

0 3 FEB 2022

TEMUCO,

VISTOS

- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de

Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 08 de fecha 01.02.2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

GONZALEZ PARRA CAMILA FERNANDA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

16.997.321-0

DIRECCION COMERCIAL

BARROS ARANA Nº 04878

CONCEPTO

PATENTE MEF Y COMERCIAL

ROL

2-23308 Y 9-3973

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 628.620.- la que será pagada con \$ 130.000.- al contado y el saldo en 5 cuota mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1,5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

dministracio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSTRIBUCION Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"FOR ORDEN DE ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2416367